



## PROCESO DE MODALIDAD DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2023

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo Interno No. 005 del 31 de mayo de 2016, Arts. 36 y 37, la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, invita a presentar propuesta para:

#### I. Introducción

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza pone a disposición de los interesados los términos de referencia para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de cuyo objeto consiste en el **“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS VARIOS DE TOMAS DE MUESTRAS Y DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLÍNICO, CON EQUIPOS DE APOYO TECNOLÓGICO EN ÁREAS DE QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, PRUEBAS ESPECIALES, PRUEBAS POCT DEL LABORATORIO CLÍNICO PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA”**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el estudio de mercado y los términos de referencia, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II– <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

La selección del contratista se realiza a través de Selección mediante la modalidad de Convocatoria Pública.

### CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

#### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

Se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de convocatoria y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de convocatoria.

#### B. Compromiso de Transparencia

Los proponentes deben suscribir el compromiso transparencia, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.





### C. Presentación de la Oferta

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas acompañadas de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección del presente documento, a través de la Plataforma Secop II. Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel).

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Estudio Previo. Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, se abrirán las ofertas en la plataforma Secop II y se publicará la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

## CAPÍTULO 2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La necesidad a contratar consiste en ***“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS VARIOS DE TOMAS DE MUESTRAS Y DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLÍNICO, CON EQUIPOS DE APOYO TECNOLÓGICO EN ÁREAS DE QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, PRUEBAS ESPECIALES, PRUEBAS POCT DEL LABORATORIO CLÍNICO PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA”***.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

### A. Clasificación UNSPSC

La necesidad objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 - Codificación de la compraventa en el sistema UNSPSC**

12161500	Indicadores y reactivos
41116000	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
41122400	Instrumentos de laboratorio
41116100	Kit de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas

### B. Valor estimado del Contrato

#### VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El contrato se celebrará por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000), incluido IVA, y demás impuestos, costos y gastos para la prestación del servicio, suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 738 de 06 de julio de 2023, expedido por el área de presupuesto, los cuales serán pagaderos con el presupuesto del año 2023.

Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.





### C. Forma de Pago

La E.S.E Municipal de Soacha Julio César Peñalosa reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la facturación mensual que corresponda a los bienes y servicios efectivamente recibidos por la E.S.E. a entera satisfacción, de acuerdo con los valores unitarios de la propuesta aprobada. La factura deberá acompañarse de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y la entrada de almacén de los elementos suministrados. **PARAGRAFO PRIMERO:** La E.S.E. Municipal de Soacha, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013.

### D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, término contado a partir de la suscripción de acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías contractuales.

### E. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del presente contrato será en el municipio de Soacha- Cundinamarca en la ESE Municipal de Soacha Julio Cesar Peñalosa, siendo la sede principal y administrativa la Sede San Marcos, que se ubica en la carrera 2 No. 12-38.

## CAPÍTULO 3 REQUISITOS HABILITANTES

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñalosa debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

### A. Capacidad Jurídica

Los siguientes requisitos y documentos tienen por finalidad establecer la habilidad jurídica del proponente para participar en el presente proceso de selección y para contratar con la Entidad.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como CUMPLE JURÍDICAMENTE. En caso contrario se evaluará como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y la propuesta será **RECHAZADA**.





**Capacidad Jurídica del Proponente:** En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

**Objeto social:** Deberá corresponder con el objeto del presente proceso de selección, y debe ser suficiente para poder ejecutar el objeto del contrato. Las estructuras plurales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en el que cada uno de los integrantes debe tener en su objeto social la descripción de actividades suficientes para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección.

**Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de intereses para proponer y/o contratar:** LA E.S.E. DEL MUNICIPIO DE SOACHA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato consagrados en las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso de selección o durante la ejecución del contrato o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias.

La manifestación sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, se entenderá hecha en la carta de presentación de la propuesta.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

## **B. Experiencia**

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto, las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

Acreditar que cuenta con experiencia específica, en contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto se relacione con el suministro de reactivos, insumos e instrumentos de laboratorio, en los que la ejecución incluya el apoyo técnico y tecnológico en el área de laboratorio y cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes en la vigencia actual, para la presente contratación, para lo cual se deberán anexar hasta dos (2) certificaciones de contratos realizados con este objeto que al ser sumados sean iguales o superiores





al porcentaje solicitado y se verificará en el Registro único de Proponentes que se acrediten dichas operaciones comerciales, información que se establecerá de la siguiente manera:

Relación de contrato (s) celebrado(s), Código del clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel	Valor expresado en SMML
<b>CODIGO DE LA CALSIFICACION UNSPSC</b>	<b>CUANTIA EN SALARIOS MINIMOS</b>
12161500, 41116000,41116100, 41122400	130 SMMLV

Los proponentes deben certificar su experiencia en todos los códigos requeridos con uno o los dos contratos allegados, siempre que la experiencia acreditada sume un total de 130 SMLMV o más.

La E.S.E., realizará la evaluación a la experiencia siempre y cuando se encuentre reportada en el RUP.

El cálculo de los SMMLV de los contratos que se acrediten se hará con respecto al año de suscripción de los mismos.

En caso de acreditar experiencia con parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de confirmación del proponente plural.

### C. Capacidad Financiera

La capacidad financiera no está sujeta a puntaje, pero será verificada para habilitar la propuesta mediante los indicadores de Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Interés, por lo tanto, el proponente que no cuente con los indicadores mínimos exigidos dentro de los indicadores señalados se calificará la oferta como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Conforme lo establecido en el numeral 3 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, en el que se establece el procedimiento para la verificación de los requisitos habilitantes, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Igual o mayor a 1,0 veces
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Igual o menor a 70%
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Igual o mayor a 3.0 o infinito

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con el porcentaje de participación dentro del proponente plural. Todas las cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 1536 de 2007 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.





#### D. Capacidad Organizacional

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la tomada en las mismas fuentes y en las condiciones descritas para la verificación de la capacidad financiera, aplicadas en la capacidad organizacional.

INDICADOR	INDICADOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.30
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	IGUAL O MAYOR A 0.10

Serán declaradas **CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE** las propuestas que cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados en la anterior tabla.

- Rentabilidad sobre el Patrimonio = utilidad operacional / patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

- Rentabilidad de Activo = utilidad operacional / activo total

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo

La habilitación de cada proponente se determinara por el cumplimiento de cada uno de los indicadores organizacionales mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las formulas indicadas en cada caso.

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se evaluará como **CUMPLE organizacionalmente**. En caso contrario se evaluará como **NO CUMPLE organizacionalmente** y la propuesta será **RECHAZADA**.

#### E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- (i) Balance general
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

#### VI. Evaluación de la Oferta





La E.S.E., debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñalosa, realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla 5

Tabla 5 Puntaje Por Criterio De Evaluación.

No.	Factor de escogencia y calificación	Puntaje
1	Factor económico	60
2	Factor Técnico	30
3	Incentivo industria nacional	10
<b>Total</b>		<b>100</b>

Cuando dos o más proponentes obtuvieren igual puntaje total entre todas las propuestas y este fuere el mayor de la evaluación final, siempre y cuando se cumpla las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Se adjudicará a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.
2. Si persiste el empate se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecido en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el Pliego de Condiciones.
3. Si después de aplicar los anteriores criterios persiste el empate, se entenderá que las propuestas se encuentran en igualdad de condiciones, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, de manera que se aplicarán las reglas señaladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de *bienes* o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por *ciento* (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el *integrante* del oferente que *acredite* que el diez por ciento (10%) de su *nómina* está en condición de discapacidad en los *términos* del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el *consorcio*, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar *mínimo* el *veinticinco* por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.





4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de referencia del proceso de Contratación

**Como método aleatorio, La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, escogerá el Proponente que haya radicado primero su propuesta (Dentro del plazo establecido para tal efecto).**

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo cien (100) puntos acumulables de acuerdo con la siguiente metodología.

#### A. Factor Económico

##### MENOR VALOR

Se establecerá la Oferta de menor valor y a esta se adjudicará el mayor puntaje, la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor.

FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
La propuesta económica deberá presentarse en forma escrita (anexo No. 2) y deberá incluir los costos de los bienes y/o servicios que la componen. El proponente que ofrezca el menor precio del total de la oferta, obtendrá 60 puntos, los demás obtendrán puntaje en forma descendente, disminuyendo 10 puntos, de acuerdo a la cercanía al menor valor.	$\text{Puntaje por precio} = \frac{(\text{OMV} \times 500)}{\text{VOE}}$ Dónde: OMV = Oferta de menor valor.	Disminuye en 10 puntos la oferta más cercana al menor valor y así sucesivamente va decreciendo.	60

#### b. Puntaje Factor Técnico

##### REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

Se asignará el puntaje al proponente que ofrezca lo siguiente:

FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
Quien ofrezca una plataforma de consulta Web para los médicos puedan consultar los resultados del laboratorio clínico	Quien oferte entre 3 – 4 Accesos de usuarios A CONSULTA DE PLATAFORMA WEB DE RESULTADOS DE LABORATORIO	10	30



Carta de compromiso a entregar acceso web a los médicos de los reportes del laboratorio clínico.	Quien oferte entre 5 – 6 Accesos de usuarios A CONSULTA DE PLATAFORMA WEB DE RESULTADOS DE LABORATORIO	20	
	Quien oferte 7 o Accesos de usuarios A CONSULTA DE PLATAFORMA WEB DE RESULTADOS DE LABORATORIO	30	

### C. Puntaje de Apoyo a la Industria Nacional

FACTOR	REQUISITO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO
Apoyo a la industria nacional se valora de acuerdo con la certificación anexada	Cuando la totalidad de los bienes a suministrar y del servicio corresponda a Industria Nacional	10	10
	Cuando los bienes a suministrar y los servicios tengan en su componente industria nacional y extranjera (mixto).	5	
	Cuando los bienes a suministrar y los servicios correspondan a Industria Extranjera o cuando la oferta no informe el origen de la industria.	0	

### C. Acreditación de Requisitos Habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

#### 1. Capacidad jurídica

1. CÉDULA DE CIUDADANÍA de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica colombiana. Las personas naturales extranjeras, deberán allegar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.
2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION: El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser mayor a los treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.





Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.

Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal.

La persona natural deberá acreditar su inscripción en la Cámara de Comercio (cuando sea comerciante).

3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, de conformidad con el anexo No. 1 del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación.

4. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003.

Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT. Actualizado de acuerdo a la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN.

6. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO: El proponente persona natural o jurídica, nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la certificación de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio actualizado para a la presente vigencia y con fecha anterior al cierre de su respectiva renovación. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha final de cierre del presente proceso de selección.





La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

La E.S.E. Municipal de Soacha, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde constar dichas condiciones.

Nota 1: La inscripción en el RUP por parte del proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe estar vigente así como su renovación y en firme al momento de la adjudicación del proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el presente numeral.

7. ANTECEDENTES JUDICIALES: La entidad consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que presente la propuesta, así como los antecedentes de los representantes legales y personas naturales que conforman los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, en aras de verificar que no reportan antecedentes judiciales. En caso que los antecedentes judiciales del proponente o su representante legal reporte que alguno de estos presenta inhabilidad para contratar con el estado, conforme lo previsto en la Ley 1474 de 2011, la propuesta será **RECHAZADA**.
8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El proponente y todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Los proponentes deberán presentar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que ha sido declarados responsables disciplinariamente y que no tienen inhabilidad por ese hecho.

La E.S.E. Municipal de Soacha, de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

9. CERTIFICADO DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el párrafo 1 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Ministerio verificará en la página web de la Contraloría General de la República.

10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS donde se evidencie que no tiene comparendos según la Ley 1801 de 2016.





11. CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS
12. VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM
13. PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD: deberá aportarse el pacto de transparencia debidamente firmado según formato anexo de los términos de referencia.
14. Declaración de inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar con la E.S.E.
15. Garantía de seriedad de la propuesta. El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Empresa Social del Estado E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñalosa, NIT. 832.001.794-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia mínimo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de ésta Garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por de la E.S.E. Municipal de Soacha. La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la misma.

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo del proceso de convocatoria, la Entidad tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el periodo de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor de la ESE del Municipio de Soacha, la entidad formulará solicitud por escrito al oferente, para que dentro del término que establezca en la misma, presente el documento aclaratorio correspondiente. Si vencido dicho término el oferente no presenta el documento requerido la entidad se abstendrá de estudiar la propuesta.

### **Experiencia**

Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- en firme expedido por la Cámara de Comercio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

## **2. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional**





Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- expedido por la Cámara de Comercio, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

### 3. Oferta Económica:

En la oferta económica el proponente debe discriminar cada uno de los precios individuales de los ítems, incluido IVA, cuando aplique y todos los demás impuestos y gastos conexos debidamente totalizados, de acuerdo con la ficha técnica y el anexo económico y posteriormente establecer el valor total de todos y cada uno de los productos ofertados para efectos de la comparación de las ofertas. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico. **La adjudicación se hará a la oferta cuyo total de precios individuales sea el de menor valor para la entidad.**

**NOTA: PESE A LA PRESENTACIÓN DISCRIMINADA DE LA OFERTA ECONÓMICA, POR PRECIOS INDIVIDUALES INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS Y GASTOS DE LA CONTRATACIÓN, EN LA PLATAFORMA SECOP II EL VALOR DE LA OFERTA DEBE PRESENTARSE POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, SUMA POR LA CUAL SE CELEBRARÁ EL CONTRATO.**

### 5. Oferta Técnica

Para la ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en estos Términos de Referencia y la Ficha Técnica que forma parte integral del presente documento.

En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva

**El Proponente dentro de su oferta técnica deberá ofrecer todos y cada uno de los productos y servicios establecidos en el presente acápite y en la FICHA TECNICA ANEXA, so pena de rechazo**

#### **ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS EN LA FICHA TÉCNICA:**

Para la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en los presentes Términos (ver ficha técnica)

Se solicita oferta de costo prueba efectiva que incluya reactivos, calibradores, consumibles, control de calidad interno (QUIMICA, HEMATOLOGIA Y UROANALISIS), control de calidad externo (QUIMICA, HEMATOLOGIA, UROANALISIS, PARASITOLOGIA, INMUNOLOGIA (pruebas rápidas de HIV, HBsAg, Treponema sifilis, VDRL sifilis, HCG), Pruebas de Inmunofluorescencia, MICROBIOLOGIA , RETICULOCITOS VIRTUAL y COLORACION DE GRAM), consumibles, pruebas especiales y todos los aditamentos y elementos que requieran los equipos para las pruebas solicitadas por la institución.





NOTA: La oferta debe incluir equipo para cada área del laboratorio en calidad de comodato o equipo tecnológico con las especificaciones requeridas en estos estudios previos.

## 1.2. SOFTWARE DE MANEJO DE LABORATORIO CLINICO

El proponente seleccionado, se debe comprometer a poner 100% en producción desde el momento del inicio del contrato, un Sistema de Información de Laboratorio (LIS) en un SERVIDOR proporcionado por el oferente; el cual debe interactuar a través de una red de datos con los equipos de cómputo que estén enlazados a cada uno de los equipos biomédicos de las diferentes modalidades de exámenes (química, hematología, orinas, etc...).

Dicho LIS se debe encontrar en proceso de interfazado con el sistema de información hospitalario (HIS) que se encuentre en producción en el momento del inicio de la vigencia del documento contractual; por su parte, la interfaz se debe encargar de recibir las solicitudes de servicios de apoyo diagnóstico del área de Laboratorio que sean generadas desde el módulo de Historia Clínica del HIS, capturando todos los datos pertinentes para ello; una vez se surtan las tareas propias de los procedimientos al interior de laboratorio por cada uno de los equipos de las modalidades, dichos resultados deberán ser enviados desde las modalidades al LIS; una vez validados los resultados en el LIS por parte del profesional a cargo (Bacteriólogo o Microbiólogo), éstos deberán ser retornados desde el LIS hacia el HIS a través de la interfaz entre los dos sistemas de información.

Para el proceso de intercambio de información entre los 2 sistemas de información se debe cumplir en su totalidad los siguientes parámetros:

1. Ser un sistema de gestión integral para laboratorios de análisis clínicos con tecnología cliente – servidor (firebird) que permita centralizar toda la información en una base de datos única que servirá como repositorio centralizado.
2. Permitir registrar la entrega de resultados, configurando los campos que se requieran diligenciar de acuerdo a las políticas de la organización. Por ejemplo, el diligenciamiento de la persona quien recibe el reporte.
3. Permitir la impresión de resultados en bloque teniendo en cuenta diferentes criterios de búsqueda, de tal forma que sea muy ágil imprimir muchos resultados en un solo momento y en un solo documento.
4. Permitir solicitar repetición de los resultados, sobrescribiendo el anterior resultado.
5. Realizar alistamiento de muestras con nombre por sede, con el fin de organizar y controlar las muestras que se deben enviar desde las sedes hacia los centros de procesamiento.
6. Manejar toma y verificación de muestras, para que sea posible establecer los tiempos exactos de una muestra y así generar con precisión los indicadores de oportunidad.
7. Aplazar algunos exámenes ordenados para que no queden pendientes por procesar inmediatamente, sino hasta que sea posible su llevar a cabo su procesamiento.
8. Permitir el ingreso solicitudes ilimitadas diarias sin presentar inconvenientes de ralentización sobre el sistema.
9. Contener alertas al momento del ingreso de la solicitud para identificar si un paciente se tomó el mismo examen en el mismo día, o los requisitos mínimos para tomarse el examen. (homónimos).
10. Permitir la unificación de pacientes cuando se cometen errores de ingreso, o dejan de tener TI a CC. El sistema unifica las solicitudes en uno solo.
11. Permitir identificar las ordenes por su prioridad con colores asignados por el usuario (Ejemplo: Rojo-Urgente)
12. Permitir la configuración de campos dinámicos y condicionales ajustables a cada usuario.





13. Tener la posibilidad de contener un módulo de control de calidad con grafica Levey-Jennings ya sea dentro del mismo software o con un software especializado.
14. Envío de programación desde el HIS hacia los analizadores. Permitir también el reenvío de la programación en bloque.
15. Permitir la auditoria tanto de las solicitudes, como para los pacientes.
16. Permitir la posibilidad de búsqueda y filtrado de solicitudes por medio de identificadores externos al sistema, cuando existe interfazamiento con sistemas hospitalarios.
17. Permitir la generación de reportes de resultados por impresión final, parcial y preliminar.
18. Permitir la configuración de firma digital sobre los reportes generados desde las consultas resultados y médicos, para impedir la modificación de los mismos.
19. Permitir la generación de la numeración de las solicitudes por sede, demanda o automática.
20. Permitir la generación de etiquetas automáticas cuando la orden es creada por medio de interfazamiento con sistemas hospitalarios.
21. Posibilitar de tener una segunda validación.
22. Tener la posibilidad de generar informes personalizados y a la medida dentro del mismo sistema de información.
23. Permitir la homologación de técnica por sedes para que cada una maneje diferentes canales en sus respectivos analizadores.
24. Posibilidad de instalar módulo de consulta de resultados para pacientes, empresas y personal médico en línea (modulo resultados web). (opcional).
25. Protocolos o plantillas de resultados configurables por el usuario.
26. Estadísticas por rangos de fecha, por empresa, sección, nivel de complejidad, grupos etéreos, médicos, pacientes, laboratorios de referencia, por servicios, exámenes, diferentes resultados etc.
27. Planillas de Trabajo por sección, paciente, rango de fecha, reportados, no reportados, examen, etc.
28. Filtro validador de resultados.
29. Computadores y programas licenciados: (Requerimiento mínimo: Windows Profesional y office que cuente con (Word, PowerPoint y Excel)

### **1.3. ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS EN COMODATO O APOYO TECNOLÓGICO**

#### **EQUIPO DE QUÍMICA CLÍNICA - PRINCIPAL**

1. Equipo de última tecnología totalmente automatizado con capacidad de prueba / hora de mínimo 590, que permita el montaje de muestras de urgencia con prioridad sobre las muestras de rutina.
2. Debe contar con dos brazos para reacciones y sistema de lavado eco-amigable para evitar contaminación de arrastre, con agujas con sensores de choque y detección de nivel de líquidos.
3. Que tenga un consumo de agua inferior a 5 litros por hora.
4. Que cuente con sistema de identificación de código de barra de muestras y reactivos, interface de Comunicación bidireccional, chequeo de sistema en una pantalla.
5. Bandeja refrigerada para la conservación de los reactivos para mínimo de 40 botellas con lector de código de barras para reactivos y muestras.
6. Software amigable que permita en orden calibrar, controlar y procesar muestras respetando el orden científico para una buena obtención de resultados.
7. Sistema para las muestras de tubo primario o copilla para manejo de muestras pediátricas y geriátricas de mínimo 80 posiciones simultáneas con identificación de código de barras, con pre-dilución y pos-dilución automática programable en carrusel o en rack.





8. Celdas de reacción reutilizables y estación de lavado de cubetas de 8 pasos, sistema de mezclado no invasivo (sin paleta de mezclador), Visualización del blanco de celdas para ver sus longitudes de onda para efecto de control de calidad.
9. Se requiere para el funcionamiento del equipo la implementación de equipo de osmosis inversa y/o un desionizador para obtener agua tipo reactivo.
10. Se requiere cuenta con módulo de urgencia, Modulo de control de calidad (gráficos de Levy Jennings en modulo interno) desde el computador del equipo, Opción de visualización del blanco de reactivo de calibración.
11. Evidencia de curvas de reacción de muestras.
12. Se requiere el apoyo técnico de un Ingeniero electrónico o biomédico titulado con más de tres (3) años de experiencia en el área, servicio de 24 horas para atención a emergencias, para resolver eventualidades según la necesidad.
13. Apoyo de un profesional en bacteriología para manejo y seguimiento de controles internos y externos del área con disponibilidad presencial una vez al mes.
14. Interface al sistema de Información del Laboratorio, leer el código de barras y luego envíe el resultado al sistema HOS.
15. Se solicita que cuenta con equipos de computo y UPS online para su funcionamiento

#### **EQUIPO DE QUÍMICA CLÍNICA – BACKUP**

1. Equipo de mesa de última tecnología totalmente automatizado con capacidad de prueba / hora de mínimo 290, que permita el montaje de muestras de urgencia con prioridad sobre las muestras de rutina.
2. Debe contar con dos brazos para reacciones y sistema de lavado eco-amigable para evitar contaminación de arrastre, con agujas con sensores de choque y detección de nivel de líquidos.
3. Que tenga un consumo de agua inferior a 3 litros por hora.
4. Que cuente con sistema de identificación de código de barra de muestras y reactivos, interface de Comunicación bidireccional ASTM, chequeo de sistema en una pantalla.
5. Bandeja refrigerada para la conservación de los reactivos para mínimo de 40 botellas con lector de código de barras para reactivos y muestras.
6. Software amigable que permita en orden calibrar, controlar y procesar muestras respetando el orden científico para una buena obtención de resultados.
7. Sistema para las muestras de tubo primario o copilla para manejo de muestras pediátricas y geriátricas de mínimo 60 posiciones simultáneas con identificación de código de barras, con pre-dilución y pos-dilución automática programable.
8. Celdas de reacción reutilizables y estación de lavado de cubetas de 8 pasos, sistema de mezclado no invasivo (sin paleta de mezclador), Visualización del blanco de celdas para ver sus longitudes de onda para efecto de control de calidad.
9. Se requiere para el funcionamiento del equipo la implementación de equipo de osmosis inversa y/o un desionizador para obtener agua tipo reactivo.
10. Se requiere cuenta con módulo de urgencia, Modulo de control de calidad (gráficos de Levy Jennings en modulo interno) desde el computador del equipo, Opción de visualización del blanco de reactivo de calibración.
11. Evidencia de curvas de reacción de muestras.
12. Se requiere el apoyo técnico de un Ingeniero electrónico o biomédico titulado con más de tres (3) años de experiencia en el área, servicio de 24 horas para atención a emergencias, para resolver eventualidades según la necesidad.





13. Apoyo de un profesional en bacteriología para manejo y seguimiento de controles internos y externos del área con disponibilidad presencial una vez al mes.
14. Interface al sistema de Información del Laboratorio, leer el código de barras y luego envíe el resultado al sistema.
15. Se solicita que cuente con recipientes separados para residuos normales y residuos altamente contaminados.

## **EQUIPO DE HEMATOLOGIA**

1. Analizador de hematología que cuente con mínimo 29 parámetros reportables en sangre completa: WBC, Lym%, Mon%, Neu%, Eos%, Bas%, IMG%, Lym#, Mon#, Neu#, Eos#, Bas#, IMG#, RBC, HGB, HCT, MCV, MCH, MCHC, RDW-CV, RDW-SD; NRBC#, NRBC%; PLT, MPV, PDW, PCT, P-LCR, P-LCC. 20 parámetros de investigación en sangre completa. 7 parámetros reportables en líquidos corporales: WBC-BF, TC-BF#, MN#, MN%, PMN#, PMN%, RBC-BF. 11 parámetros de investigación en líquidos corporales.
2. Diferencial de 6 partes con recuento absoluto y en porcentaje, mínimo 2 histogramas para RBC y PLT 2 graficas de disipador tridimensional: DIFF, WNB 2 graficas de disipador bidimensional: DIFF, WNB.
3. Principio de medición citometría de flujo, fluorescencia y tecnología tridimensional para resultados más precisos.
4. Con capacidad de procesamiento de mínimo de 110 Hemogramas por hora.
5. Que identifique y clasifique alarmas morfológicas relacionadas con presencia de células inmaduras.
6. Capacidad para almacenar de mínimo 100.000 resultados más gráficos.
7. Cargador automático de muestras con lector de código de barras
8. Reactivos para detección de hemoglobina sin cianuro o con los niveles Permitidos
9. Mezclado de la muestra automático
10. Sistema de reflejo automático.
11. Que permita el procesamiento de fluidos corporales
12. Capacidad de carga de mínimo 50 tubos simultáneos
13. Sistema de tubo cerrado o abierto de forma colectiva y de manera individual para el manejo de urgencias o repeticiones
14. Prioridad para muestras de urgencia sobre la rutina
15. Aspiración de volumen de muestra 80µL de sangre total y 35 µL de sangre capilar
16. Pantalla Táctil
17. Que cuente con software intuitivo que permita optimizar las funciones para simplificar su -flujo de trabajo para análisis de información mejorando la eficiencia de reexamen y autovalidación para muestras normales; también proporciona una interfaz más intuitiva para que revise y valide muestras patológicas.
18. Comunicación Bidireccional.
19. Gestión de control de calidad interno con gráficos de Levy Jennings en modulo interno
20. Impresión de reportes, histogramas y dispersogramas.

## **EQUIPO DE URONALISIS**





1. Equipo de mesa de última tecnología semiautomatizado sistema de medición fotometría de reflectancia que adopta una alta fuente luminosa de luz fría con 4 longitudes de onda, que mejoran la sensibilidad, precisión, especificidad y logra reducir la interferencia de la luz ambiental.
2. El equipo debe tener capacidad de procesar mínimo 514 test por hora, pantalla táctil para interacción con el equipo.
3. Que permita la alimentación secuencial de tirillas de 11 parámetros con un intervalo de lectura entre muestras no mayor a 15 segundos.
4. Que tenga lector de código de barras incorporado o externo para la identificación de pacientes.
5. Capacidad de almacenamiento de mínimo 2000 resultados.
6. Ajuste de alertas personalizable por el usuario.
7. Disponibilidad de los símbolos para sistemas internacionales o convencionales.
8. Interface al Sistema de Información del Laboratorio.

### **EQUIPO DE PRUEBAS ESPECIALES**

1. Kits Completos incluyendo Calibradores y Controles de Calidad.
2. Equipo que permita montajes prueba a prueba sin gasto de pruebas adicionales para obtener puntos de corte con la corrida.
3. Sistema que permita Calibraciones como mínimo cada 2 semanas.
4. Para reacciones en pruebas infecciosas por inmunología, debe usar el método de inmuno-captura para evitar Falsos positivos/falsos Negativos.
5. Sistema que no use agua o bombas de Calibración.
6. Capacidad de montaje mínimo de 12 pruebas simultáneas.
7. Sistema con perfil Completo para pruebas tiroideas (T3, FT3, TSH Ultrasensible, T4, FT4, Anti TPO y Anti TG, Toxoplasma Ig G y Ig M, Rubeola Ig G y Ig M y Citomegalovirus Ig G y Ig M).
8. Sistema Manos Libres Automatizado.
9. Reactivos listos para su uso que no impliquen preparaciones por el Usuario.

### **EQUIPO DE INMUNOFLUORESCENCIA RAPIDA**

1. Método de ensayo Cromatografía de flujo lateral (Inmunofluorescencia) con resultados cuantitativos
2. Pantalla táctil e Impresora térmica integrada al equipo.
3. Tipo de muestras para análisis: sangre total, suero, orina
4. Sistema que no use agua
5. Almacenamiento de 10.000 resultados
6. Detector de muestras por radio frecuencia (RFID)
7. Reactivos listos para su uso que no impliquen preparaciones por el Usuario.
8. Resultados Cuantitativos

### **EQUIPO POCT ELECTROLITOS Y METABOLITOS**

1. Analizador portátil con lector laser.
2. Pantalla de cristal liquido.
3. Tipo de muestras para análisis: sangre total, suero, sangre total con heparinizada o plasma, sangre total venosa y arterial.
4. Sistema que no use agua
5. Batería de litio





6. Enlace de comunicaciones diodo emisor de la luz (led) por infrarojos
7. cartuchos listos para su uso.
8. Resultados Cuantitativos

#### **EQUIPO POCT METABOLITOS (LIPIDOS Y METABOLICOS)**

1. Analizador portátil con fotometría de reflectancia
2. Resultados en 5 min, pantalla LCD
3. Tipo de muestras para análisis: mínimo sangre total.
4. Certificación CRML para colesterol
5. Bateria de litio
6. Enlace de comunicaciones diodo emisor de la luz (led) por infrarrojos.
7. Cassettes listos para su uso.
8. Resultados Cuantitativos

**SE REQUIERE FICHA TÉCNICA, HOJAS DE VIDA, Y MANUAL DE USUARIO EN IDIOMA ESPAÑOL, DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO Y LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.**

#### **1.4.OTRAS ESPECIFICACIONES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES Y/O SUMINISTROS**

Se deben entregar todos los consumibles necesarios para la cantidad de pruebas adquirir.

Entregar pruebas de cada analito para realizar la validación y/o verificación de las mismas en el laboratorio, con acompañamiento por parte del proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que se suscriba y documentación respectiva del proceso.

Realizar capacitación y/o entrenamiento en el manejo del equipo o los equipos en comodato o apoyo tecnológico a los bacteriólogos del laboratorio, mínimo una sesión de cuatro (4) horas y las veces que se requieran.

#### **1.5. ESPECIFICACIONES DEL PERSONAL REQUERIDO**

Con el fin de garantizar la idoneidad del personal técnico que se vincula a la prestación de los servicios contratados, el proponente deberá certificar que este personal es de nómina de la empresa con una antigüedad mínima de dos (2) años y que cuenta con experiencia en las áreas ofrecidas.

El oferente deberá contar como mínimo con el siguiente recurso humano, a fin de atender las solicitudes de carácter técnico científico relacionadas con la aplicación de las pruebas:

DESCRIPCIÓN	CANT	PERFIL REQUERIDO	EXPERIENCIA	DISPONIBILIDAD REQUERIDA
<b>Soporte Científico</b>	Uno (1)	Profesional en Bacteriología, que acredite curso o experiencia en Calidad Analítica.	Experiencia profesional mínima de cuatro (4) años en la misma institución.	PERMANENTE.



<b>Soporte Técnico</b>	Uno (1)	Ingeniero electrónico Titulado	Experiencia profesional mínima de dos (02) años	Disponibilidad de servicio 24 horas y fines de semana para cubrir completamente todas las fallas técnicas que se puedan presentar, y garantizar así la prestación del servicio 24 horas, con un tiempo de respuesta no mayor a dos (2) horas de realizada la solicitud
<b>Soporte de Sistemas de información</b>	Uno (1)	Ingeniero de Sistemas Electrónico Titulado	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años	Disponibilidad de Servicio de 24 horas y fines de semana para cubrir completamente todas las fallas técnicas que se puedan presentar, y garantizar así la prestación del servicio 24 horas, con un tiempo de respuesta no mayor a dos (2) horas de realizada la solicitud, para la solución de manera inmediata a problemas de conectividad

NOTA. Se requiere asesoría de forma inmediata de manera telefónica con el personal idóneo y de manera presencial en un término de máximo de dos (2) horas en caso de no poder solucionar telefónicamente.

**La idoneidad del personal se debe acreditar adjuntando a la oferta:**

- Hoja de Vida
- Diplomas pregrado y/o diplomado
- Tarjeta profesional.
- Rethus si aplica.
- Certificaciones de experiencia.
- Carta de disponibilidad.

**DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS**

1. Plan de Manejo de residuos.
2. Carta de compromiso de cambio de equipos.
3. Carta de programa de Reactivovigilancia y Tecnovigilancia.
4. Concepto técnico - sanitario del distribuidor o laboratorio (vigente).
5. Fichas técnicas
6. Entregar hojas de seguridad de los reactivos
7. Concepto técnico de uso de los equipos ofertados.
8. Carta de distribuidor autorizado dirigido al proceso.
9. Registro INVIMA de cada uno de los insumos, reactivos y Equipos en apoyo tecnológico. Parágrafo Primero: Para aquellos registros sanitarios que se encuentran vencidos, el oferente deberá anexar carta de autorización de distribución por el INVIMA y/o carta de solicitud de renovación.
10. Certificado de autoevaluación por parte de Administradora de Riesgos Laborales con Tabla de valores y calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
11. Todos los fabricantes deben certificar buena práctica de manufacturación (BPM).
12. Certificado de importación y acondicionamiento de los equipos en apoyo tecnológico.





13. El oferente deberá incluir dentro de su propuesta el plan de contingencia para las eventualidades derivadas del procesamiento de las muestras.
14. Guías rápidas de cada Equipo

### E. Declaratoria de Desierta

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñalosa declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñalosa, su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

### VII. Riesgos

La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñalosa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Acuerdo 203 de 2016 en el numeral 20.1.8 y la guía de la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen de manera general para los servicios que se desean contratar.

#### Matriz de Riesgos.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL		INTERNO PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina Asesora Jurídica y la E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñalosa	4	2	4	RIESGO MEDIO



2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Cuando el contratista seleccionado se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGO MEDIO
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento con las condiciones pactadas	2	4	3	RIESGO MEDIO

#### FORMA DE MITIGARLOS

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO					MONITOREO Y REVISIÓN			
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?



1	E.S.E. MPAL	Apoyo jurídico por parte del Asesor Jurídico	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable del cargo	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP	Asesoría las Subgerencias por parte del asesor Jurídico	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	E.S.E. MPAL	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable	Desde el momento en que se radica el proceso en la gerencia	Cuando la entidad publique el contrato y aporta la garantía	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un contrato
3	E.S.E. MPAL Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos de la E.S.E. MPAL	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	La E.S.E. Municipal de Soacha y contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
4	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
5	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	3	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante

## VIII. Garantías

### Garantía de Cumplimiento

El contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante.



La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Garantía	PRE	CONTRATUAL	POST	APLICA		Porcentaje del valor contrato (%)	Plazo
				SI	NO		
Amparo de Cumplimiento del Contrato		X		X		10% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la expedición de las garantías
Calidad del Servicio		X		X		10% del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contado a partir de la expedición de las garantías
Pago de Salarios y Prestaciones sociales		X		X		5% del valor del contrato	Igual al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contadas a partir de la expedición de las garantías.

**Tabla 10 – Suficiencia, vigencia y amparos de la garantía de cumplimiento.**

La Garantía podrá consistir en:

- Contrato de Seguro contenido en una Póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria (Garantía Bancaria o Carta de Crédito Stand by).

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El mecanismo para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, corresponderá al descuento directo del valor requerido para su restablecimiento, del monto adeudado al contratista correspondiente al 10% del valor del contrato pagaderos al momento de la liquidación del mismo.

## CAPÍTULO 5 CONDICIONES CONTRACTUALES

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.
2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tenga relación con el objeto del contrato.
3. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago según lo establecido en la normatividad actual.





4. Cumplir con los respectivos aportes por concepto de salud, pensión y ARL cuando normativamente fuere obligatorio.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamiento que afecten el debido desarrollo.
7. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
8. Mantener informada a la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
9. Prestar el servicio objeto del contrato durante el tiempo estipulado por la E.S.E, con índices de calidad y oportunidad.
10. Las demás que se requieran para garantizar la cabal y oportuna ejecución del contrato y que se deriven de su naturaleza.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. El contratista se compromete a la entrega por el término que dure el contrato los siguientes equipos biomédicos a la E.S.E. como apoyo Tecnológico (Equipo para Química Clínica, Equipo para Hematología, equipo de Uroanálisis, Equipo de Pruebas Especiales, Equipo de Inmunofluorescencia y Equipo POCT), con las siguientes características técnicas ofertadas y aceptadas en el proceso de selección.
2. entregar los equipos con su respectivo manual de usuario en español en perfectas condiciones para su uso.
3. El contratista prestará un servicio de ingeniería de mantenimiento preventivo, según la necesidad del laboratorio durante el tiempo en el que se ejecute el contrato. Se reconocerá sin costo las partes defectuosas por fabricación de los equipos, que sean detectadas por el servicio técnico.
4. El contratista se compromete a solucionar cualquier falla de los equipos, con una respuesta inmediata durante 24 horas del día de los siete (7) días de la semana, falla que el contratista se compromete a solucionar, máximo a las dos (2) horas de notificado el evento.
5. El contratista se obliga a prestar asesoría, entrenamiento y acompañamiento necesario en el manejo de los bienes dejados en apoyo tecnológico e insumos a adquirir, que incluya el certificado para cada uno de los profesionales del área de la E.S.E. Municipal de Soacha.
6. La Empresa debe Certificar la retroalimentación del funcionario y/o colaborador del laboratorio clínico en el manejo del equipo de acuerdo al cronograma establecido y hacer acompañamiento, durante el procesamiento de las muestras, garantizando mediante certificación con número de horas del entrenamiento en cada uno de los equipos y la red del laboratorio.
7. Brindar asesoría y acompañamiento en control de calidad, con atención personalizada por medio de charlas y retroalimentaciones.
8. Suministrar, los insumos – reactivos para la Empresa conforme a las cantidades solicitadas por la E.S.E. Municipal de Soacha y especificaciones que se relacionan en las fichas técnicas y/ o anexos en el momento de la compra de reactivos correspondientes.
9. Los reactivos que se gasten en el periodo de entrenamiento deben ser asumidos por la casa Comercial y el conteo es por número de pruebas.
10. Entregar los bienes en el almacén de la E.S.E. del Municipio de Soacha previa la confirmación por parte del área encargada de la fecha y hora.





11. Los productos suministrados contarán con fecha de vencimiento de por lo menos de un (1) año a partir del recibo a satisfacción de los productos.
12. Garantizar que todos los bienes al momento de la entrega estén debidamente empacados por unidad, pacas o cajas según sea el caso, conservando su calidad y rotulados.
13. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos o bienes suministrados el oferente debe responder por los mismos remplazándolos inmediatamente previo aviso de la E.S.E., y que conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y artículo 932 del Código de Comercio, no representan para el Empresa, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
14. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
15. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
16. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la E.S.E.
17. Entregar la totalidad de los Insumos y reactivos de laboratorio clínico en las fechas estipuladas y relacionadas y en las cantidades relacionadas y con las especificaciones solicitadas, en casos de fuerza mayor comprobados la E.S.E. aceptará entregas parciales en los pedidos que efectuare so pena de hacer efectivas las cláusulas correspondientes.
18. Garantizar la calidad, vigencia técnica y comercial de los bienes objeto del presente contrato.
19. Sostener el precio de los productos durante la ejecución del presente contrato y de las prórrogas si las hubiere.
20. El Contratista se compromete a no entregar Insumos y reactivos de laboratorio clínico que excedan el valor del contrato.
21. Mantener y garantizar la cadena fría para los Insumos y reactivos de laboratorio que lo necesiten previa información a quien recibe los mismos siendo su responsabilidad hasta el momento de la entrega y la correspondiente firma del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de almacén.
22. Prestar asesoría técnica a los funcionarios del dispensario médico respecto del manejo de los diferentes Insumos y Reactivos de Laboratorio Clínico adquiridos, según necesidad de los funcionarios y/o colaboradores.
23. Garantizar el mantenimiento preventivo, correctivo y de repuestos de los equipos dejados en apoyo tecnológico concertado con respuesta inmediata durante el término de duración del contrato.
24. Prestar asistencia técnica y retroalimentación al equipo profesional del laboratorio de la E.S.E. El oferente debe suministrar los equipos de laboratorio con el correspondiente sistema en red de los mismo y software operativo de acuerdo a las necesidades de laboratorio clínico de acuerdo al cronograma establecido.
25. El contratista se obliga a suministrar la tinta para los equipos que la requieran.
26. Los equipos ofrecidos pueden ser nuevos o usados, pero deben estar en excelente estado y condiciones operativas garantizadas para funcionamiento inmediato.
27. El contratista deberá cotizar a precio cero adicional todos y cada uno de los consumibles de acuerdo a las cantidades propuestas (Calibradores específicos, controles internos, copillas, accesorios, etc). Es decir el oferente debe ofrecer estos como prueba completa.
28. En caso de no funcionamiento del equipo el contratista se obliga a apoyar inmediatamente a la Empresa (cambio del equipo o procesamiento de muestras en otra institución) para evitar la alteración del funcionamiento del Servicio.
29. Los costos por concepto de instalación y puesta en marcha serán del contratista - Al igual que los elementos que se requiera para la puesta en marcha de dichos equipos dejados en apoyo.





30. El contratista deberá realizar a cuenta y riesgo todas las adecuaciones logísticas (redes informáticas y disposición de equipo de cómputo).
31. Los sistemas de cómputo que soportan los diferentes puntos de la red interna del Laboratorio Clínico deben ser suministrados por el contratista, así como su correspondiente mantenimiento preventivo en forma mensual y correctivo cuando se requiera, esto es las dos (2) horas siguientes de haber indicado la falla.
32. El contratista una vez ejecutada la totalidad del contrato podrá previa concreción –fecha, hora- con el área de laboratorio y almacén retirar los equipos objeto del contrato.
33. Los equipos en apoyo tecnológico deben poseer identificación de reactivos con códigos de barras, seguimiento de reactivos y señalización automáticos de inventario, seguimiento y señalización de la validez de la calibración y controles, seguimiento y señalización de los reactivos a bordo, señalización de reactivos caducados/bajos.
34. Los reactivos deben ser estables hasta la fecha de vencimiento sin destapar y esta fecha no debe ser inferior a un (1) año.
35. Para la entrega de equipos de apoyo tecnológico se deberá realizar el correspondiente estudio de validación el cual será entregado al momento de la puesta en marcha.
36. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

#### **OBLIGACIONES ENTIDAD - LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA**

1. Asignar un supervisor, a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y hará el seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto, a través del supervisor del contrato.
3. Expedir el registro presupuestal.
4. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación, cuando a ello haya lugar
5. Pagar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
6. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos

#### **SUPERVISIÓN**

1. Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 1474 de 2011 y demás normas y disposiciones concordantes.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
3. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
4. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo.
5. Suscribir las actas de iniciación y de recibo definitivo, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la Gerencia para el respectivo archivo.
6. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina de Gerencia.
7. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.





8. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto.
9. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley.

**CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate y para el presente proceso, se aplicarán las siguientes reglas:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se seleccionará la oferta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor técnico.
2. Si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones y se seleccionará a la oferta que haya obtenido mayor puntaje en factor económico.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el *integrante* del oferente que *acredite* que el diez por ciento (10%) de su *nómina* está en condición de discapacidad en los *términos* del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el *consorcio*, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar *mínimo* el *veinticinco por ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los términos de referencia del proceso de Contratación

**Como método aleatorio, La E.S.E. Municipal de Soacha Julio Cesar Peñaloza, escogerá el Proponente que haya radicado su propuesta primero en el tiempo, siempre y cuando la radicación haya tenido lugar dentro del plazo para la entrega de ofertas.**

#### **4.4. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Se rechazará aquellas propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos mínimos exigidos en el capítulo III de los términos de condiciones.
- b) Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.





- c) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- d) La participación simultánea de un oferente en más de una propuesta dentro del presente proceso.
- e) Cuando se compruebe confabulaciones entre los proponentes.
- f) La no presentación de oferta económica en las condiciones requeridas.
- g) Cuando la propuesta contenga defectos insubsanables.
- h) Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar los documentos de la propuesta en la etapa de calificación de las mismas.
- i) Cuando durante el término de evaluación de las propuestas y hasta la fecha de adjudicación del contrato se evidencie que no es veraz la información suministrada en la propuesta relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de evaluación.
- j) Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del proceso.
- k) La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.
- l) Cuando no cumpla con el pago de los aportes parafiscales.
- m) Cuando no esté firmada la carta de presentación de la propuesta.
- n) Cuando la propuesta económica sobrepase el presupuesto oficial estimado.
- o) Que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial, o no sea presentada en pesos colombianos.
- p) Que la propuesta sea presentada con posterioridad a la hora y fecha fijada para el cierre del proceso.
- q) Que el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
- r) Que al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
- s) Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la Entidad para obtener un mayor puntaje.
- t) Por la comprobación de la alteración en la información suministrada en los documentos que integran la propuesta.
- u) Por violación al principio de la buena fe, en el suministro de la información.
- v) Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente frente al análisis de las propuestas.
- w) Las demás señaladas en los presentes términos de condiciones.

## IX. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación

ETAPA	FECHA	LUGAR
Publicación de los Términos de Referencia, estudios	15 de agosto de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/Secop-II">www.colombiacompra.gov.co/Secop-II</a> y pagina web de la Entidad.





previos y aviso del proceso de selección		
Observaciones a las condiciones de la contratación	Hasta: 17 de agosto de 2023 a las 3:30 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/Secop-II">www.colombiacompra.gov.co/Secop-II</a>
Publicación de adendas y respuestas a las observaciones presentadas.	Hasta el 17 de agosto de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/Secop-II">www.colombiacompra.gov.co/Secop-II</a>
Presentación de propuestas de la Invitación y apertura de las mismas.	Hasta el 18 de agosto de 2023 a las 5:00 p.m.	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/Secop-II">www.colombiacompra.gov.co/Secop-II</a> .
Evaluación de las propuestas	22 de agosto de 2023	Comité de Contratación art 27 del estatuto de contratación. E.S.E. sede San Marcos, ubicada en la Carrera 2 No.12 -38 tercer piso – Soacha Cundinamarca
Publicación de resultado de evaluación y traslado informe de evaluación de propuestas	23 de agosto de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/Secop-II">www.colombiacompra.gov.co/Secop-II</a>
Observaciones al informe de evaluación.	24 de agosto de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/Secop-II">www.colombiacompra.gov.co/Secop-II</a>
Respuesta a las observaciones al resultado de las evaluaciones y adjudicación.	25 de agosto de 2023	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/Secop-II">www.colombiacompra.gov.co/Secop-II</a> .
Elaboración y Suscripción del contrato.	Dentro de los tres (3) días contados a partir de la publicación de la evaluación definitiva	<a href="http://www.colombiacompra.gov.co/Secop-II">www.colombiacompra.gov.co/Secop-II</a>

**Nota 1.** Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los Términos de Condiciones.

**Nota 2.** Las observaciones presentadas a los Términos de Referencia y al informe de evaluación que superen el plazo de fecha y hora establecido en el presente cronograma se contestaran y serán tratadas en los términos del derecho de petición.

**PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:** Hasta el 18 de agosto de 2023 a las 5:00 p.m.  
.





## ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

**ESE MUNICIPAL DE SOACHA**

Asunto: **CONVOCATORIA Pública No. 004 DE 2023**

Respetados Señores

Nosotros los suscritos o el suscrito \_\_\_\_\_ actuando en (mi propio nombre persona natural o en representación de \_\_\_\_\_ (persona jurídica o natural –consorcio o unión temporal, según sea el caso) de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA, presentamos esta propuesta para el SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS VARIOS DE TOMAS DE MUESTRAS Y DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLÍNICO, CON EQUIPOS DE APOYO TECNOLÓGICO EN ÁREAS DE QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, PRUEBAS ESPECIALES, PRUEBAS POCT DEL LABORATORIO CLINICO PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a cumplir dentro de la oportunidad correspondiente.

Declaramos bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a suscribirse sólo compromete al firmante de esta carta y a quienes representa.
- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos en su totalidad las condiciones de la Convocatoria Pública No. 004 – 2023 y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no me/nos halló/hallamos incurso/s en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. (en caso de unión temporal, consorcio, debe manifestarse por todos los integrantes del mismo).
- Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
- Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
- Que nos comprometemos a cumplir el objeto contractual en los plazos estipulados en la invitación.
- Que responderé (mos) por la calidad de los bienes, contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía, si a ello hubiera lugar.
- Que acepto (amos) las especificaciones técnicas de la invitación del objeto contractual, si este llegare a suscribirse.
- Que cualquier notificación o requerimiento relacionado con la presente invitación se me podrá hacer por el siguiente correo electrónico \_\_\_\_\_





- Que la propuesta tiene una validez de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.
- El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), (\$ VALOR EN NUMERO) M/CTE.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes.

Que de conformidad con la Ley 1437 de 2011 (Código Contencioso y de Procedimiento Administrativo) autorizo la notificación electrónica de los Actos Administrativos referentes al proceso.

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 716 de 2001 en su artículo 4, Parágrafo 3; bajo la gravedad de juramento y conociendo las consecuencias jurídicas que indica, manifiesto que me encuentro a paz y salvo con el Estado por todo concepto y/o tengo acuerdo de pago vigente

Atentamente,

Nombre y/o Razón Social \_\_\_\_\_  
Nit \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_  
C.C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
Dirección \_\_\_\_\_  
CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_  
FAX \_\_\_\_\_  
Ciudad \_\_\_\_\_  
FIRMA Y SELLO (\*)

(\*) NOTA: **Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva.** Si es persona jurídica, **por quien conforme a la ley esté facultado**; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.



## ANEXO 2 - OFERTA ECONÓMICA

### HEMATOLOGIA

REACTIVOS CON REFERENCIA	PRESENTACION	NUMERO DE PRUEBAS PROMEDIO EN EQUIPO POR REACTIVO	PRECIO POR PRUEBA POR ANALITO
DS DILUYENTE	20 litros		
M-6LD LISANTE	1LX4		
M-6FD DYE	1LX4		
M-6LH LISANTE	12MLX4		
M-6LN LISANTE	1LX4		
M-6FN DYE	12MLX4		
Probe Cleanser*	50ML		
<b>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</b>			

### INSUMOS VARIOS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	REFERENCIA	VALOR	IVA	TOTAL
1	ASAS DE 1 UI	ASAS CALIBRADAS DESECHABLES 1 UI x 20 UND				
2	CROMOAGAR	AGAR CROMOGENICO				
3	SEROLOGIA CON CONTROLES	KIT DE VDRL CON CONTROLES INCLUIDOS				
4	PRUEBA RAPIDA HIV	HIV 1/2 3.0 X 30 CASSETE				
5	JUEGO DE HEMOCLASIFICADORES	JUEGO DE HEMOCLASIFICADORES				
6	ANTI-A	ANTI-A X 10 ML				
7	ANTI-B	ANTI-B X 10 ML				
8	ANTI-D	ANTI-A X 10 ML				
9	PRUEBA RAPIDA HEPATITIS B	HBSAG X 100 TEST				
10	GUANTES DE VINILO	CAJA X 50 PARES				
11	PRUEBAS DE EMBARAZO	PRUEBA DE EMBARAZO 25 CASTETES				
12	CONTROL INTERNO NO REACTIVO PARA HBSAG	CONTROL INTERNO NO REACTIVO PARA HBSAG 2 ML				
13	CONTROL INTERNO REACTIVO PARA HBSAG	CONTROL INTERNO REACTIVO PARA HBSAG 2 ML				
14	CONTROL INTERNO NO REACTIVO PARA HIV	CONTROL INTERNO NO REACTIVO PARA HIV 0,5ML				
15	CONTROL INTERNO REACTIVO PARA HIV	CONTROL INTERNO REACTIVO PARA HIV 0,5ML				
16	CONTROL INTERNO NO REACTIVO PARA TREPONEMA	CONTROL INTERNO NO REACTIVO PARA TREPONEMA 0,5ML				
17	CONTROL INTERNO REACTIVO PARA TREPONEMA	CONTROL INTERNO REACTIVO PARA TREPONEMA 0,5ML				



18	CONTROL INTERNO NO REACTIVO PARA SIFILIS	CONTROL INTERNO NO REACTIVO PARA SIFILIS 0,5ML				
19	CONTROL INTERNO REACTIVO PARA SIFILIS	CONTROL INTERNO REACTIVO PARA SIFILIS 0.5ML				
20	ASTOS	LATEX ASO CON CONTROLES X 100 DET				
21	PCR	LATEX PCR CON CONTROL X 100 DET				
22	FACTOR REUMATOIDEO	FACTOR REMATOIDEO CON CONTROLES X 100 DET				
23	CINTA INDICADOR PH	PAPEL INDICADOR PH				
24	PRUEBA RAPIDA SANGRE OCULTA	SANGRE OCULTA X25 CASSETTE				
25	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL UNDIAD	MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL UNDIAD				
26	PIPETA PASTEUR 3 ML	PIPETA PASTEUR 3 ML CAJA X500				
27	PRUEBA RAPIDA PARA SIFILIS	KIT X 30 CASSETTES				
28	CONTROL GRAM NEGATIVO	UNIDAD				
29	CONTROL GRAM POSITIVO	UNIDAD				
30	NEVERA INTELIGENTE (equipo robusto con tecnología de localización satelital, reporte de golpes y de apertura, con posibilidad de transmisión de datos estadísticos de temperaturas cada 4 a 10 min, que maneje temperatura entre 2 a 8 grados celcius	UNIDAD				

### INMUNOFLUORESCENCIA RAPIDA

PRODUCTO	PRESENTACION	REFERENCIA	VALOR KIT	VALOR PRUEBA
Coronavirus IgM/ IgG ANTICUERPOS	KIT X 25 PRUEBAS			
IL-6	KIT X 25 PRUEBAS			
TROPONINA I	KIT X 25 PRUEBAS			
NT-PROBNP	KIT X 25 PRUEBAS			
HsCRP	KIT X 25 PRUEBAS			
CK-MB-MYOGLOBINA- TROPONINA	KIT X 25 PRUEBAS			
DIMERO D	KIT X 25 PRUEBAS			
PCT	KIT X 25 PRUEBAS			
MALB	KIT X 25 PRUEBAS			
NGAL	KIT X 25 PRUEBAS			
HCG+B	KIT X 25 PRUEBAS			
HbA1C	KIT X 25 PRUEBAS			
CK-MB	KIT X 25 PRUEBAS			
T3	KIT X 25 PRUEBAS			
T4	KIT X 25 PRUEBAS			
TSH	KIT X 25 PRUEBAS			



25- OH VIT B	KIT X 25 PRUEBAS			
AFP	KIT X 25 PRUEBAS			
CEA	KIT X 25 PRUEBAS			
PSA TOTAL	KIT X 25 PRUEBAS			
LH	KIT X 25 PRUEBAS			
FSH	KIT X 25 PRUEBAS			
PRL	KIT X 25 PRUEBAS			
AMH	KIT X 25 PRUEBAS			
IgE	KIT X 25 PRUEBAS			
FERRITINA	KIT X 25 PRUEBAS			

### CONTROLES EQUIPO INMUNOFLUORESCENCIA RAPIDA

CONTROLES	PRESENTACION	REFERENCIA	VALOR KIT	IVA
CONTROL TROPONINA	3 level*2set*1ml			
CONTROL PCT	3 level*2set*1ml			
CONTROL CRP	3 level*2set*1ml			
CONTROL DIMERO D	3 level*2set*1ml			
CONTROL NT-PROBNP	3 level*2set*1ml			
CONTROL MALB	3 level*2set*1ml			
CONTROL BHCG	3 level*2set*1ml			
CONTROL HBA1C	3 level*2set*1ml			
CONTROL CK-MB/TROPONINA/MYOGLOBINA	3 level*2set*1ml			
CONTROL CK-MB	3 level*2set*1ml			
CONTROL TSH	3 level*2set*1ml			
CONTROL T3	3 level*2set*1ml			
CONTROL T4	3 level*2set*1ml			

### QUÍMICA

EXAMENES QUIMICA	PRESENTACION	CODIGO	VALOR PRUEBA	VALOR ESTUCHE	VALOR PROMEDIO
GLICEMIA	6x210 test				
COLESTEROL	3x150 test				
TRIGLICERIDOS	3x210 test				
HDL DIRECTO	2x180 test				
ACIDO URICO	2X100 test				
auto CREATININA	5X250 test				



LDL DIRECTO	2x90 test				
NITROGENO UREICO	2x150 test				
AUTOBILIRRUBINA TOTAL	2X150 test				
AUTOBILIRRUBINA DIRECTA	2X100 test				
GOT	2X200 test				
GPT	2X100 test				

#### ORINA

EXAMENES QUIMICA	PRESENTACION	CODIGO	VALOR PRUEBA	VALOR ESTUCHE	VALOR PROMEDIO
TIRAS UROANALISIS	1x100 test				

#### PRUEBAS ESPECIALES

REACTIVOS						
ENFERMEDADES INFECCIOSAS						
REFERENCIAS	DESCRIPCION	PRESENTACION	KIT PROMEDIO MES	PRECIO PRUEBA	PRECIO KIT	PRECIO CONSUMO MES
	TOXO IGM	Kit x 60 pruebas				
	TOXO IGG	Kit x 60 pruebas				
	TOXO IGG AVIDEZ	Kit x 30 pruebas				
	RUB IGG	Kit x 60 pruebas				
	RUB IGM	Kit x 30 pruebas				
	CMV IGG	Kit x 60 pruebas				
	CMV IGM	Kit x 30 pruebas				

REFERENCIA	DESCRIPCION	PRESENTACION	KIT PROMEDIO MES	PRECIO PRUEBA	PRECIO KIT	PRECIO CONSUMO MES
	QCV (control de pipeteo)	Kit x 60 pruebas				
	papel termico mini	rollo				

#### PRUEBAS POCT

REACTIVOS						
ENFERMEDADES INFECCIOSAS						
REFERENCIA	DESCRIPCION	PRESENTACION	KIT PROMEDIO MES	PRECIO PRUEBA	PRECIO KIT	PRECIO CONSUMO MES
	PRUEBA DE ELECTROLITOS Y QUIMICA (mínimo K, Cl, Na, GLu, Crea, Bun, iCa, Hct, Hgb)	Kit x 60 pruebas				





	PRUEBA DE PT/INR	Kit x 60 pruebas				
	B-hCG	Kit x 30 pruebas				
	CASSETTES PERFIL LIPIDICO	Kit x 10 pruebas				
	CASSETTES PERFIL LIPIDICO+GLU	Kit x 10 pruebas				

El valor total de la propuesta incluyendo impuestos es de (VALOR EN LETRAS), (\$ VALOR EN NÚMERO) M/CTE.

**NOTA: PESE A LA PRESENTACIÓN DISCRIMINADA DE LA OFERTA ECONÓMICA, POR PRECIOS INDIVIDUALES INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS Y GASTOS DE LA CONTRATACIÓN, EN EL ACÁPITE CUESTIONARIO - LISTA DE ARTÍCULOS DE LA PLATAFORMA SECOP II EL VALOR DE LA OFERTA DEBE PRESENTARSE POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, SUMA POR LA CUAL SE CELEBRARÁ EL CONTRATO.**

Serán de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos del señalamiento del precio ofrecido, el contratista debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, así como los servicios establecidos en la descripción técnica del objeto a contratar. **Los contratistas deben tener en cuenta el valor de sus propuestas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.**

La entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación. El contratista deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato y modificar el modelo de la oferta suprimiendo o adicionando algún elemento, so pena de rechazo.

Cualquier diferencia entre las letras y números, hará prevalecer la expresión en letras sobre la de los números, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 623 del Decreto 410 de 1971. Código de Comercio.





## ANEXO 3

### REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

En calidad de proponente me comprometo a cumplir todas las condiciones técnicas establecidas en los términos de referencia de la Convocatoria Pública No. 004 DE 2023, para ejecutar el contrato cuyo objeto consiste en la “SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS VARIOS DE TOMAS DE MUESTRAS Y DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLÍNICO, CON EQUIPOS DE APOYO TECNOLÓGICO EN ÁREAS DE QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, PRUEBAS ESPECIALES, PRUEBAS POCT DEL LABORATORIO CLINICO PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA”, para tal efecto adjunto los soportes técnicos requeridos de los insumos y equipos ofertados, los documentos del personal ofertado, certificados de experiencia, ficha técnica diligenciada y demás requerimientos de la oferta.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:**

**DOCUMENTO DE IDENTIDAD:**





## ANEXO 4

### DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad \_\_\_\_\_, Fecha \_\_\_\_\_

Señores  
E.S.E. del Municipio de Soacha

Asunto: Declaración Juramentada Inhabilidades e Incompatibilidades

Yo, \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el Art. 44 num. 1o. de la misma norma y manifiesto no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia ni incurrir en conflicto de intereses o prohibiciones para contratar.

En el evento de presentarse inhabilidades y/o incompatibilidades sobrevinientes, se dará aplicación a lo estipulado en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

NIT/C.C.: \_\_\_\_\_

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

LEGAL: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_





## ANEXO 5 PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

Asunto: **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2023**

\_\_\_\_\_, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_, domiciliado en la ciudad de \_\_\_\_\_, actuando en Representación Legal de \_\_\_\_\_, Sociedad constituida mediante Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de la Notaría \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente CONVOCATORIA PÚBLICA, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza adelanta una invitación pública para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso de Transparencia, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

**1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

**1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

**1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la E.S.E. Municipal de





Soacha Julio César Peñalosa, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**1.4. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año 2023.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE  
NOMBRE INTEGRANTE:





## ANEXO 6 MODELO CONTRATO

Entre las suscritas a saber **MARÍA VICTORIA HERRERA ROA**, colombiana, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **39.667.485** expedida en Soacha, obrando en nombre y representación de **LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA** con NIT No. **832.001.794-2**, en su calidad de GERENTE nombrada por el Decreto No. 178 del 15 de Mayo de 2023, y acta de posesión No. 123 del 15 de Mayo de 2023 y quién en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra, \_\_\_\_\_, igualmente mayor de edad, identificada (o) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación Legal de \_\_\_\_\_, sociedad identificada con el NIT \_\_\_\_\_ y quien para efectos del presente contrato de Prestación de Servicios de Salud se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar directamente el presente contrato de prestación de servicios de naturaleza civil con base en lo dispuesto en las normas de derecho civil, comercial y el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. (Numeral 6 del artículo No. 195 de la Ley 100 de 1.993 y demás normatividad concordante), y en especial por el clausulado que lo integra, previas las siguientes consideraciones: 1. Que existe disponibilidad presupuestal para asumir el siguiente compromiso. 2. Que la subgerencia en servicios de salud elaboró el correspondiente estudio de conveniencia que denota la necesidad y las características de la contratación a realizar, el cual hace parte del presente contrato. 3. Que previa a la celebración del presente contrato se llevó a cabo un proceso de selección de contratista mediante convocatoria pública, por lo tanto se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS VARIOS DE TOMAS DE MUESTRAS Y DE LAS DIFERENTES SECCIONES DEL LABORATORIO CLÍNICO, CON EQUIPOS DE APOYO TECNOLÓGICO EN ÁREAS DE QUÍMICA CLÍNICA, HEMATOLOGÍA, UROANÁLISIS, PRUEBAS ESPECIALES, PRUEBAS POCT DEL LABORATORIO CLÍNICO PARA LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CESAR PEÑALOZA. SEGUNDA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Adelantar todas las gestiones relacionadas con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato. 2. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, o cualquier acto de autoridad nacional vigente que tenga relación con el objeto del contrato.
3. Cumplir con los requisitos y compromisos contractuales dentro del respectivo periodo de ejecución, acreditando la totalidad de los soportes para pago según lo establecido en la normatividad actual.
4. Cumplir con los respectivos aportes por concepto de salud, pensión y ARL cuando normativamente fuere obligatorio.
5. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual.
6. Obrar con lealtad y buena fe la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamamiento que afecten el debido desarrollo.
7. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
8. Mantener informada a la E.S.E Municipal de Soacha Julio Cesar Peñalosa de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.





9. Prestar el servicio objeto del contrato durante el tiempo estipulado por la E.S.E, con índices de calidad y oportunidad.

10. Las demás que se requieran para garantizar la cabal y oportuna ejecución del contrato y que se deriven de su naturaleza.

### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS**

1. El contratista se compromete a la entrega por el término que dure el contrato los siguientes equipos biomédicos a la E.S.E. como apoyo Tecnológico (Equipo para Química Clínica, Equipo para Hematología, equipo de Uroanálisis, Equipo de Pruebas Especiales, Equipo de Inmunofluorescencia y Equipo POCT), con las siguientes características técnicas ofertadas y aceptadas en el proceso de selección.
2. entregar los equipos con su respectivo manual de usuario en español en perfectas condiciones para su uso.
3. El contratista prestará un servicio de ingeniería de mantenimiento preventivo, según la necesidad del laboratorio durante el tiempo en el que se ejecute el contrato. Se reconocerá sin costo las partes defectuosas por fabricación de los equipos, que sean detectadas por el servicio técnico.
4. El contratista se compromete a solucionar cualquier falla de los equipos, con una respuesta inmediata durante 24 horas del día de los siete (7) días de la semana, falla que el contratista se compromete a solucionar, máximo a las dos (2) horas de notificado el evento.
5. El contratista se obliga a prestar asesoría, entrenamiento y acompañamiento necesario en el manejo de los bienes dejados en apoyo tecnológico e insumos a adquirir, que incluya el certificado para cada uno de los profesionales del área de la E.S.E. Municipal de Soacha.
6. La Empresa debe Certificar la retroalimentación del funcionario y/o colaborador del laboratorio clínico en el manejo del equipo de acuerdo al cronograma establecido y hacer acompañamiento, durante el procesamiento de las muestras, garantizando mediante certificación con número de horas del entrenamiento en cada uno de los equipos y la red del laboratorio.
7. Brindar asesoría y acompañamiento en control de calidad, con atención personalizada por medio de charlas y retroalimentaciones.
8. Suministrar, los insumos – reactivos para la Empresa conforme a las cantidades solicitadas por la E.S.E. Municipal de Soacha y especificaciones que se relacionan en las fichas técnicas y/ o anexos en el momento de la compra de reactivos correspondientes.
9. Los reactivos que se gasten en el periodo de entrenamiento deben ser asumidos por la casa Comercial y el conteo es por número de pruebas.
10. Entregar los bienes en el almacén de la E.S.E. del Municipio de Soacha previa la confirmación por parte del área encargada de la fecha y hora.
11. Los productos suministrados contarán con fecha de vencimiento de por lo menos de un (1) año a partir del recibo a satisfacción de los productos.
12. Garantizar que todos los bienes al momento de la entrega estén debidamente empacados por unidad, pacas o cajas según sea el caso, conservando su calidad y rotulados.
13. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos o bienes suministrados el oferente debe responder por los mismos remplazándolos inmediatamente previo aviso de la E.S.E., y que conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y artículo 932 del Código de Comercio, no representan para el Empresa, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.





14. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
15. Cumplir cada uno de los ofrecimientos hechos en su oferta.
16. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la E.S.E.
17. Entregar la totalidad de los Insumos y reactivos de laboratorio clínico en las fechas estipuladas y relacionadas y en las cantidades relacionadas y con las especificaciones solicitadas, en casos de fuerza mayor comprobados la E.S.E. aceptará entregas parciales en los pedidos que efectuare so pena de hacer efectivas las cláusulas correspondientes.
18. Garantizar la calidad, vigencia técnica y comercial de los bienes objeto del presente contrato.
19. Sostener el precio de los productos durante la ejecución del presente contrato y de las prórrogas si las hubiere.
20. El Contratista se compromete a no entregar Insumos y reactivos de laboratorio clínico que excedan el valor del contrato.
21. Mantener y garantizar la cadena fría para los Insumos y reactivos de laboratorio que lo necesiten previa información a quien recibe los mismos siendo su responsabilidad hasta el momento de la entrega y la correspondiente firma del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de almacén.
22. Prestar asesoría técnica a los funcionarios del dispensario médico respecto del manejo de los diferentes Insumos y Reactivos de Laboratorio Clínico adquiridos, según necesidad de los funcionarios y/o colaboradores.
23. Garantizar el mantenimiento preventivo, correctivo y de repuestos de los equipos dejados en apoyo tecnológico concertado con respuesta inmediata durante el término de duración del contrato.
24. Prestar asistencia técnica y retroalimentación al equipo profesional del laboratorio de la E.S.E. El oferente debe suministrar los equipos de laboratorio con el correspondiente sistema en red de los mismo y software operativo de acuerdo a las necesidades de laboratorio clínico de acuerdo al cronograma establecido.
25. El contratista se obliga a suministrar la tinta para los equipos que la requieran.
26. Los equipos ofrecidos pueden ser nuevos o usados, pero deben estar en excelente estado y condiciones operativas garantizadas para funcionamiento inmediato.
27. El contratista deberá cotizar a precio cero adicional todos y cada uno de los consumibles de acuerdo a las cantidades propuestas (Calibradores específicos, controles internos, copillas, accesorios, etc). Es decir el oferente debe ofrecer estos como prueba completa.
28. En caso de no funcionamiento del equipo el contratista se obliga a apoyar inmediatamente a la Empresa (cambio del equipo o procesamiento de muestras en otra institución) para evitar la alteración del funcionamiento del Servicio.
29. Los costos por concepto de instalación y puesta en marcha serán del contratista - Al igual que los elementos que se requiera para la puesta en marcha de dichos equipos dejados en apoyo.
30. El contratista deberá realizar a cuenta y riesgo todas las adecuaciones logísticas (redes informáticas y disposición de equipo de cómputo).
31. Los sistemas de cómputo que soportan los diferentes puntos de la red interna del Laboratorio Clínico deben ser suministrados por el contratista, así como su correspondiente mantenimiento preventivo en forma mensual y correctivo cuando se requiera, esto es las dos (2) horas siguientes de haber indicado la falla.





32. El contratista una vez ejecutada la totalidad del contrato podrá previa concreción –fecha, hora- con el área de laboratorio y almacén retirar los equipos objeto del contrato.
33. Los equipos en apoyo tecnológico deben poseer identificación de reactivos con códigos de barras, seguimiento de reactivos y señalización automáticos de inventario, seguimiento y señalización de la validez de la calibración y controles, seguimiento y señalización de los reactivos a bordo, señalización de reactivos caducados/bajos.
34. Los reactivos deben ser estables hasta la fecha de vencimiento sin destapar y esta fecha no debe ser inferior a un (1) año.
35. Para la entrega de equipos de apoyo tecnológico se deberá realizar el correspondiente estudio de validación el cual será entregado al momento de la puesta en marcha.
36. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

**CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA E.S.E: 1. OBLIGACIONES ENTIDAD - LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA.**

1. Asignar un supervisor, a través del cual mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista y hará el seguimiento técnico, administrativo, contable y financiero del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto, a través del supervisor del contrato.
3. Expedir el registro presupuestal.
4. Suscribir el acta de inicio y acta de liquidación, cuando a ello haya lugar.
5. Pagar al contratista el valor del presente contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.

6. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **CLAUSULA CUARTA.- TERMINO DE EJECUCION:** El término de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del contrato y cumplidos todos los requisitos de legalización del mismo. **CLAUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su legalización el registro presupuestal correspondiente, la aprobación de la garantía única, el cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA - IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen por razón del pago de este contrato se harán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023 de La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, según Disponibilidad Presupuestal No.738 DE 06 DE JULIO DE 2023. **CLAUSULA SEPTIMA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato para todos los efectos presupuestales, legales y fiscales es la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000) IVA INCLUIDO.** **CLAUSULA OCTAVA – FORMA DE PAGO:** La E.S.E Municipal de Soacha Julio César Peñaloza reconocerá y pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la facturación mensual que corresponda a los bienes y servicios efectivamente recibidos por la E.S.E. a entera satisfacción, de acuerdo con los valores unitarios de la propuesta aprobada. La factura deberá acompañarse de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor y la entrada de almacén de los elementos suministrados. **PARAGRAFO PRIMERO:** La E.S.E. Municipal de Soacha, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al





Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato como requisito para cada pago, de conformidad con el párrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **CLAUSULA NOVENA- CESION:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna sin autorización previa y expresa del CONTRATANTE. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA prestará sus servicios de manera autónoma e independiente, esto es, sin subordinación laboral. **CLAUSULA DECIMA.- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En lo concerniente a la interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, se podrán aplicar por EL CONTRATANTE las disposiciones consagradas en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En los términos de las normas civiles y comerciales que rigen la materia, en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la E.S.E del Municipio de Soacha podrá ser efectiva la cláusula penal pecuniaria equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total de la presente orden. EL CONTRATISTA autoriza con la suscripción del presente contrato a La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, para que descuente el mencionado porcentaje de las sumas que por cualquier concepto le adeude la Entidad y desde ya renuncia a cualquier requerimiento judicial para constituirlo en mora. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS:** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en virtud de la presente orden, La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, podrá imponer multas mensuales sucesivas equivalentes al uno (1%) por ciento diario, sobre el valor total de la orden, acorde con la gravedad del incumplimiento, la cual deberá ser determinada por el supervisor de la misma, sin que el valor total de la multa exceda el diez (10%) por ciento del valor total de la orden, de igual forma sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en la misma. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUSPENSION, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Cuando por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o voluntad de las dos (2) partes contractuales, se suspenda temporalmente la ejecución del presente contrato, las partes deberán suscribir de común acuerdo un acta donde así conste. El término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo, ni dará derecho a exigir indemnización alguna. **CLAUSULA DECIMA CUARTA:- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga con la firma de este contrato a mantener indemne a La E.S.E. Municipal de Soacha Julio César Peñaloza, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: MANIFESTACIÓN DE NO INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** El CONTRATISTA manifiesta con la suscripción del presente contrato no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Nacional, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y en general en la legislación Colombiana, declaración que se entiende prestada con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: -RELACION LABORAL:** La presente orden no genera relación jurídica laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con las personas que este contrate para la ejecución del mismo, de igual forma tampoco da lugar al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula séptima de esta orden. En consecuencia, el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas o proveedores. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: - SOLUCION DE CONFLICTOS:** Las partes buscarán resolver de forma ágil, rápida y directa, discrepancias que se susciten con ocasión de la actividad contractual. Para tal efecto acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley.





**CLAUSULA DECIMA OCTAVA- SUPERVISION:** LA E.S.E. ejercerá la supervisión de este contrato a través de la Subgerente en servicios de salud, quien en ejercicio de esta función le corresponde vigilar el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato por parte del contratista, expidiendo sobre el particular las comunicaciones y certificaciones pertinentes, quién podrá contar con un apoyo técnico para ejercer esta función. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato todos los documentos precontractuales y contractuales inherentes al presente contrato. **CLAUSULA VIGESIMA: NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá por normas de derecho privado. Esto teniendo en cuenta que por disposición legal y jurisprudencial, las Empresas Sociales del Estado no están sometidas al Estatuto de Contratación Administrativo, excepto en lo relacionado con las cláusulas excepcionales. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha, Cundinamarca. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:** En cumplimiento del artículo 217 del Decreto 19 de 2012, mediante el cual se modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión no será objeto de liquidación, salvo en los siguientes casos: **1)** Muerte del CONTRATISTA. **2)** Incapacidad permanente del CONTRATISTA. **3)** Incapacidad temporal del CONTRATISTA que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. **4)** Terminación anticipada por mutuo acuerdo. **5)** Cuando haya procedido la aplicación de la potestad exorbitante de terminación unilateral. **6)** Cuando se haya declarado la caducidad del contrato. **7)** Cuando se haya declarado el incumplimiento total del contrato. **8)** Cuando se haya pactado cesión de derechos. **9)** Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Decreto 19 de 2012, lo previsto en el artículo 11º de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con lo citado en los términos del Manual de contratación adoptado por la ESE SOACHA en el artículo 49º y demás normas vigentes.. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA – CLÁUSULA COMPROMISORIA:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes contratantes que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, su naturaleza, su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación, y que no sean susceptibles de solución frente a los mecanismos de amigable composición; cualquiera de las partes, podrá solicitar la solución de la controversia ante la Cámara de Comercio de Bogotá, para que a través de un tribunal de arbitramento compuesto por un árbitro nombrado de común acuerdo entre las partes o de no llegarse a un acuerdo, nombrado por la Cámara de Comercio; emita un laudo arbitral en derecho que ponga fin al conflicto de conformidad con el procedimiento normativo establecido para los tribunales del arbitramento. **VIGÉSIMA CUARTA - GARANTÍA UNICA:** El CONTRATISTA se compromete a constituir la garantía única, que avalará el cumplimiento de las siguientes obligaciones surgidas del contrato: **1. Amparo de cumplimiento** por un valor equivalente al *diez* por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **2. Amparo de Calidad del Servicio** que garantice la calidad del servicio la cual deberá ser por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **3. Pago de Salarios y Prestaciones sociales** por un valor equivalente al *cinco* por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **PARÁGRAFO 1º:** Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguna de las garantías de seguros podrá ser cancelada sin la autorización escrita de LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías y seguros a que se refiere esta cláusula y será a cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de





las garantías y seguros mencionados. LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, podrá dar por terminado el contrato sin indemnización alguna en el estado que se encuentre, en el evento que el contratista se negare a constituir las garantías. **PARÁGRAFO 2º:** En la póliza de cumplimiento el monto se restablecerá automáticamente cada vez que en razón de las multas impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. En este evento el garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA, **PARÁGRAFO 3º:** En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, modifique, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías señaladas en ésta cláusula de acuerdo con las normas legales vigentes. **PARÁGRAFO 4º:** Las garantías deberán ser aprobadas por el Representante Legal de LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA o su delegado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- FIRMA DEL CONTRATO ELECTRÓNICO:** las partes aceptan de común acuerdo suscribir el Contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes en el presente documento, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente Contrato, se fija como domicilio contractual el municipio de Soacha - Cundinamarca





**ANEXO No. 7  
FORMULARIO DE EXPERIENCIA**

El proponente debe diligenciar este formulario, consignando en él la experiencia que pretenda hacer valer en el presente proceso.

<b>NÚMERO DEL CONTRATO</b>	<b>SECUENCIA EN EL RUP</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	<b>VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO</b>	<b>FECHA DE INICIACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)</b>	<b>FECHA DE TERMINACIÓN (DÍA, MES Y AÑO)</b>

\_\_\_\_\_  
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]  
Nombre: [Insertar información]  
Cargo: [Insertar información]  
Documento de Identidad:





**ANEXO No. 8**  
**Constancia Estímulo a La Industria Nacional**

Ciudad, \_\_\_\_\_.

Doctora.

**MARÍA VICTORIA HERRERA ROA**

Gerente.

**LA E.S.E. MUNICIPAL DE SOACHA JULIO CÉSAR PEÑALOZA**

Carrera 2 No. 12-38 - Teléfonos: 7293922 - 7323750

Soacha – Cundinamarca

**Referencia:** Convocatoria Pública 004 DE 2023.

Objeto:

Asunto: **Constancia Estímulo a La Industria Nacional**

Cordial Saludo.

(Nombre del Oferente), con N.I.T. \_\_\_\_\_, representado por (\_\_\_\_\_ “solo para personas jurídicas”), identificado (a) con la C.C.No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, propietaria del Establecimiento de Comercio: \_\_\_\_\_ “solo para personas naturales y /o jurídicas”, conforme con el capítulo 4, numeral 1.2.2 de los términos de referencia del presente proceso de invitación, la oferta presentada clasifica en:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE.	ASIGNACION

Atentamente,

Nombre del oferente.

Nombre de representante legal (si aplica)

Nombre del establecimiento de comercio (si aplica)

N.I.T.

C.C.No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

